



DTCI

202638500924901

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 02 de 2026

Señor(a)

RESIDENTES Y COMERCIANTES BARRIO TINTAL

Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600994942

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, la cual fue trasladada por el Honorable Concejal Samir Bedoya Piraquive mediante radicado 202600797 a través del cual solicita: "(...) *En el sector se viene presentando un grave deterioro de la malla vial, especialmente en los puntos ubicados en la Carrera 87A No. 6-36A (CIV 8001672) y en la Carrera 88D con Calle 6 (CIV 8000972). Estas vías presentan hundimientos, desgaste de la carpeta asfáltica, baches y otros daños que afectan la movilidad y generan riesgos para peatones, ciclistas, motociclistas, conductores y usuarios del transporte público. La situación se agrava por el alto flujo vehicular que circula por la zona, especialmente en cercanías de paraderos del SITP. Por tal motivo, solicitamos que se realice una evaluación técnica de las condiciones actuales de las vías y se informe a la comunidad sobre las acciones previstas para atender esta problemática.. (...)*". Nos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

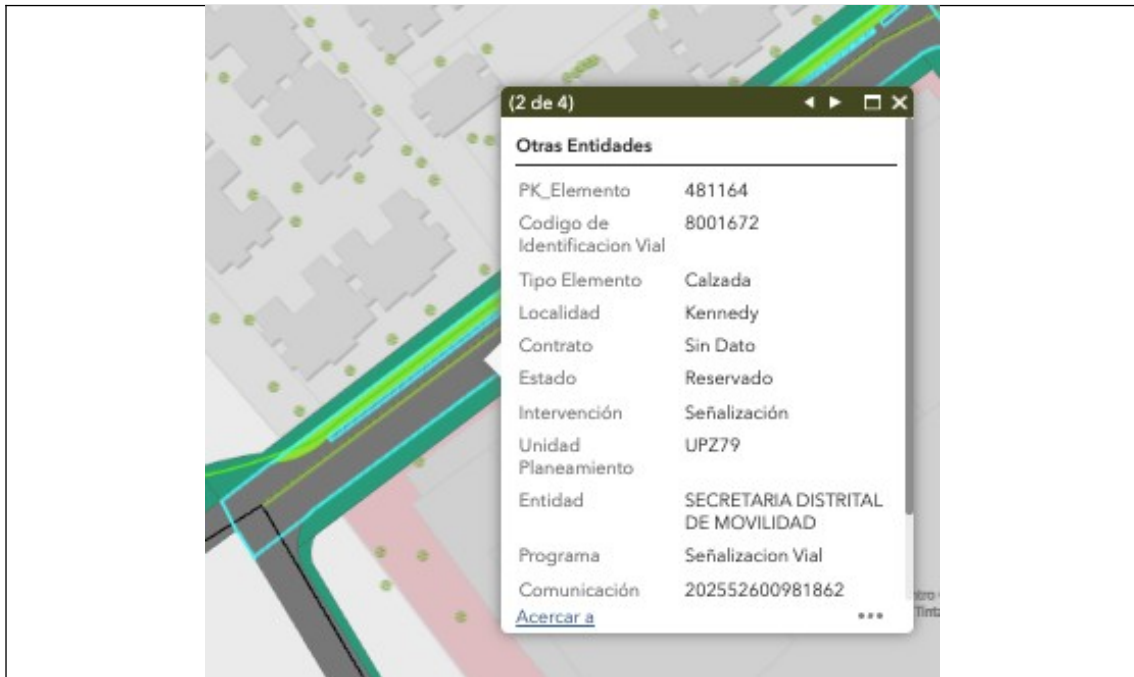
202638500924901

Información Pública

Al responder cite este número

permitimos brindar respuesta a sus interrogantes como se indica a continuación:

Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que la vía de su interés identificado de la dirección *Carrera 87A No. 6-36A* con CIV 8001672 hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP.



Fuente: Sistema de Información Geográfica - SIGIDU

Si bien el IDU podrá tener en cuenta la vía de interés para su posible atención, siempre y cuando se encuentre dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos para efectuar la intervención, a la fecha el segmento vial de interés no se está priorizado para su intervención.

En consecuencia, su atención es competencia de la Alcaldía Local de Kennedy de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

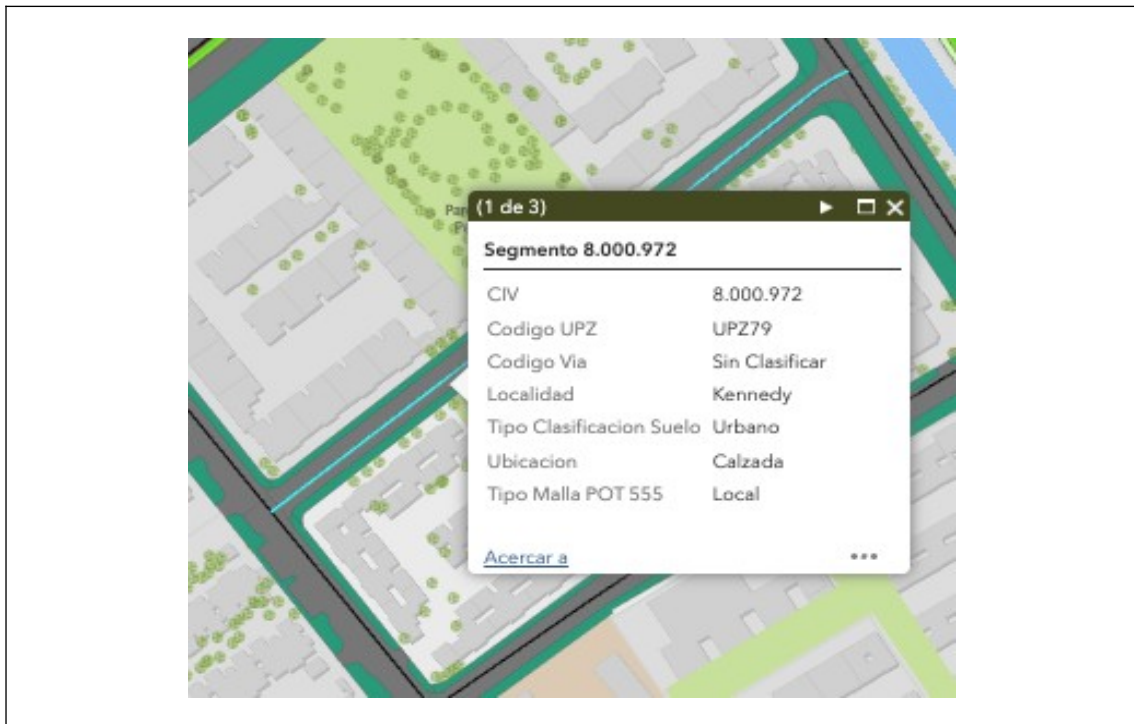
202638500924901

Información Pública

Al responder cite este número

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

Por otra parte, respecto a la vía localizada en la dirección *Carrera 88D con Calle 6* le informamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que la vía de su interés identificada con CIV 8000972 hace parte de la malla vial local de la ciudad.



Fuente: Sistema de Información Geográfica SIGIDU

Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Kennedy y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTCI
202638500924901
Información Pública
Al responder cite este número

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

- 1. Realizar una visita técnica de inspección al sector indicado para evaluar el estado actual de la malla vial.**
- 2. Adelantar un diagnóstico técnico que permita determinar el nivel de afectación de la vía y las intervenciones requeridas.**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500924901

Información Pública
Al responder cite este número

En respuesta a los numerales 1 y 2, teniendo en cuenta la delimitación de competencias expuesta en la parte introductoria de este oficio, y tras constatar que los segmentos con CIV 8001672 y CIV 8000972 no se encuentran priorizados ni incluidos dentro de la programación de ninguna de los actos contractuales vigentes del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), no es procedente para esta entidad emitir un diagnóstico definitivo o un nivel de intervención vinculante.

La evaluación técnica de detalle en sitio y la determinación de las fichas de reparación específicas (como el reemplazo de carpetas asfálticas o el bacheo) deben ser adelantadas de manera autónoma por las comisiones técnicas de la Alcaldía Local de Kennedy y de la UAERMV, entidades a las cuales se les remite formalmente el requerimiento en esta misma fecha.

3. Informar si la vía se encuentra priorizada dentro de planes de mantenimiento, rehabilitación o intervención de malla vial para la presente vigencia.

Se informa de manera expresa que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) no tiene priorizados los segmentos viales con CIV 8001672 y CIV 8000972 dentro de los planes de inversión ni en los contratos de conservación vial programados para el año 2026. Su atención en la presente vigencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, los fondos de desarrollo local y los cronogramas operativos que autónomamente determinen la Alcaldía Local de Kennedy y la UAERMV en el marco del traslado administrativo de la petición.

4. Implementar medidas temporales de mitigación y señalización preventiva mientras se adelantan soluciones definitivas.

En concordancia con lo detallado en la parte introductoria de la identificación de los segmentos viales, se procederá a remitir el presente comunicado a la Alcaldía Local de Kennedy y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

5. Indicar las acciones correctivas y obras que la entidad proyecta ejecutar para recuperar las condiciones adecuadas de la vía.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500924901

Información Pública
Al responder cite este número

Como se detalló en el análisis de priorización de la consulta al SIGIDU, los segmentos con CIV 8001672 y CIV 8000972 no se encuentran priorizados en el plan de inversiones del IDU para la presente vigencia. Por consiguiente, las acciones correctivas definitivas (reemplazo de placas rígidas y reconstrucción de carpeta asfáltica) deben ser coordinadas y ejecutadas por las entidades competentes a las que se les traslada el requerimiento (Alcaldía Local de Kennedy y UAERMV), quienes tienen la competencia legal de intervenir la malla vial local e intermedia según los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

6. Informar el cronograma estimado de intervención y tiempos proyectados para atención de la problemática.

Al no ser tramos viales incluidos en la programación de obras de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura del IDU para el año 2026, esta entidad no dispone de un cronograma de ejecución ni tiempos estimados de intervención. Los tiempos de respuesta y programación de las obras definitivas dependerán exclusivamente de los planes de desarrollo local, la disponibilidad presupuestal y las brigadas de reacción que asignen de manera autónoma la Alcaldía Local de Kennedy y la UAERMV en atención al traslado administrativo realizado.

7. Señalar si se requiere articulación con otras entidades distritales o empresas de servicios públicos para la ejecución de las obras correspondientes.

De acuerdo con las competencias asignadas por los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, corresponderá a la Alcaldía Local de Kennedy y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), en su calidad de entidades competentes para la estructuración técnica del proyecto, realizar las visitas de inspección pertinentes.

Serán dichas dependencias las encargadas de determinar, con base en sus hallazgos en campo, si se requiere coordinar o articular acciones con empresas de servicios públicos —como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) para la revisión de redes hidrosanitarias subsuperficiales— o

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6



DTCI

202638500924901

Información Pública

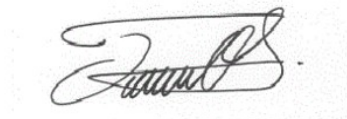
Al responder cite este número

con la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) para la aprobación de los correspondientes Planes de Manejo de Tránsito (PMT).

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Kennedy y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 02-07-2026 08:02:26 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 25 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: CONCEJO DE BOGOTÁ DC - Bogotá DC - Bogotá - CL 36 28 A 41 - sbedoyap@concejobogota.gov.co

Con Copia a: CONCEJO DE BOGOTÁ. - Bogotá DC - Bogotá - CL 36 28 A 41 - fizamora@concejobogota.gov.co

Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY - Bogotá DC - Bogotá - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 P 3 - atencionalciudadano@umv.gov.co

Con Copia a: CONCEJO DE BOGOTÁ - Bogotá DC - Bogotá - CL 36 28 A 41 - vpineda@concejobogota.gov.co

Elaboró: JOHN EDINSON ARIZA NUNEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7